



**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.-**



Gobierno de
Guadalajara Sin
12:36h anexos
15 NOV 2022 y
ady escaneado

RECIBIDO

Secretaría General

Las y los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante, y de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente en su carácter de coadyuvante, con fundamento en los artículos 107 fracciones I y II, 109 fracciones XIII y XXII numeral 5 incisos a) y b) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; sometemos a consideración de este Órgano de Gobierno el presente dictamen que resuelve **la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión presentada por la Regidora Karla Andrea Leonardo Torres y Rosa Angélica Fregoso Franco, que tiene por objeto se lleve a cabo la supervisión y poda de aclareo, de todo sujeto forestal que obstaculice la visibilidad de señales viales y lámparas de iluminación que se encuentren en los camellones centrales y laterales de la Calzada Lázaro Cárdenas**, lo anterior con base a los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara celebrada el día 13 de septiembre de 2022, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales en su carácter de convocante y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente en su carácter de coadyuvante, la iniciativa que se describe en el proemio del presente texto, a la que corresponde el número de **Turno 280/22.**

II. Mediante oficio **4583/22** recibido el 20 de septiembre de 2022 la Secretaria General remite a esta Comisión Edilicia, el expediente de la iniciativa en referencia, para su estudio, análisis y dictaminación, misma que en su exposición de motivos describe lo siguiente:



RECIBI
 20-Sep-2022
 1:45
 REG. KARLA LEONARDO

TURNO 280/22
 Oficio 4583 22

00451

**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES.
 COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y, a la vez, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94, 159, III, 165, IV y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que en sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 13 de septiembre de 2022, se aprobó turnar a la comisión edilicia que Usted preside, así como a la de Medio Ambiente, la siguiente:

280/22 Iniciativa de las regidoras Rosa Angélica Fregoso Franco y Karla Andrea Leonardo Torres, para realizar podas en la Calzada Lázaro Cárdenas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, II del código en cita, para lo que le anexo el original de la iniciativa de referencia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco. 15 de septiembre de 2022.
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ.

C.c.p.- Regidora Rosa Angelica Fregoso Franco, Comisión Edilicia de Medio Ambiente.- Para su conocimiento y efectos correspondientes
 C.c.p. Minutario
 C.c.p. Archivo
 EFML/Dirección de Enlace con el Ayuntamiento



Guadalajara

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Gobierno de
Guadalajara
11:50h sin
aunque
RECIBIDO
Secretaría General

Las que suscriben, **Karla Andrea Leonardo Torres y Rosa Angélica Fregoso Franco**, Regidoras del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 91 fracción II, 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto, **se lleve a cabo supervisión y poda de aclareo, a todo sujeto forestal que obstaculice la visibilidad de señales viales y lámparas de iluminación que se encuentre en los camellones centrales y laterales de Calzada Lázaro Cárdenas, en el tramo que le corresponda al Municipio de Guadalajara**, para lo cual hacemos la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

- I. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo.
- II. Asimismo y de conformidad al artículo 4º de nuestra Carta Magna refiere que el derecho de toda persona a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar debe garantizarse por todos los medios que están al alcance de los distintos niveles de gobierno.



- III. Las señales de vialidad son importantes, ya que cumplen una función significativa de información al usuario conductor, de las rutas de acceso o desplazamiento dentro de una comunidad, y tiene como responsabilidad su desempeño, su habilidad y destreza para conducir y evitar afectar a los demás actores viales con quienes comparte las vías, peatones, ciclistas o pasajeros, considerando también las familias de los mismos.
- IV. Una de las principales características de las señales de vialidad de manera universal es que son de color llamativo (verde y letras en blanco), esto para ser a la vista del conductor, más llamativo y fácil de identificar, por lo que corresponde a los municipios mantener estas señales libres de cualquier obstáculo visual. Es común que dentro de una zona arbolada, el crecimiento de estos, logre obstaculizar la vista de las señales así como de semáforos, y que en ocasiones han generados accidentes viales.
- V. De acuerdo a lo que informó La Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año se pierden aproximadamente 1,35 millones de vidas como consecuencia de los accidentes de tránsito. Entre 20 millones y 50 millones de personas sufren traumatismos no mortales, y muchos de esos traumatismos provocan una discapacidad¹.
- VI. Aunado a lo anteriormente expuesto, también es importante señalar que una buena ruta vial, debe mantener una buena iluminación, que también muchas veces por el crecimiento de los árboles en específico sus ramas, logran tapar los postes con luminarias, generando para el conductor una visibilidad, no clara y no segura.
- VII. Es importante señalar que una de nuestras principales vialidades como lo es Calzada Lázaro Cárdenas, frecuentemente presenta el problema de que las ramas de los árboles crecidos obstaculizan la visibilidad de las señales viales y luminarias que se encuentra a lo largo de ésta, tanto en su camellón central como en los laterales, razón por la cual es de urgencia se realicen podas de aclareo a los sujetos forestales

¹<https://www.humti.com/portal-web/tips-de-seguridad-vial-para-proteger-vidas-y-mejorar-la-movilidad-en-las-ciudades/>

que estén en esta situación, con la finalidad de brindar seguridad a todo conductor que use esta transitada vialidad.

VIII. Para el municipio es importante dar mantenimiento al árbol urbano por los grandes beneficios que aporta a la conservación del medio ambiente, y para que esto prevalezca se tienen que efectuar podas para que ayuden al fortalecimiento del sujeto forestal, cuando no se poda desarrolla copa desproporcionada y desequilibrada, sufre desgarre de ramas por su peso excesivo o por la invasión de carriles de tráfico pesado, señales de vialidad y luminarias, por lo que se destaca la importancia de mantener un equilibrio de seguridad vial y con el mantenimiento de los integrantes generadores de oxígeno vital para nuestras vidas.

IX. El Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 250 fracciones I y II, refiere las atribuciones de la Dirección de parques y Jardines, que a la letra versa:

- I. *Analizar, determinar, ejecutar, vigilar y supervisar la poda y derribo de árboles en los camellones, jardines, glorietas y banquetas municipales, previo dictamen técnico emitido por esta Dirección;*
- II. *Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;*

(.....)

X. En este contexto, en el artículo 237 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara establece las atribuciones aplicables de la Dirección de Medio Ambiente:

XIX. *Evaluar el impacto ambiental y en su caso, riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios de competencia municipal; así como, para la modificación de los planes de desarrollo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;*

XX. *Dar seguimiento al cumplimiento de los dictámenes por ella emitidos, a través de las visitas de verificación técnicas y de vigilancia durante todas las*

etapas de los proyectos de obras o actividades referidos en el párrafo inmediato anterior;

***XLV.** Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante, derribo de árboles o cualquier otro previsto en los ordenamientos municipales, emitiendo el dictamen técnico respectivo*

- XI.** En este tenor, se expone el objetivo de la presente iniciativa para que se lleve a cabo supervisión y poda de aclareo, a todo sujeto forestal que obstaculice la visibilidad de señales viales y lámparas de iluminación que se encuentre en el camellón central y laterales de Calzada Lázaro Cárdenas en el tramo que le correspondan al Municipio de Guadalajara.

ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES

En caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa podría tener las siguientes repercusiones:

Aspecto Jurídico: No tiene repercusiones jurídicas, al no contemplar la modificación o creación de instrumentos jurídicos que establezcan derechos u obligaciones.

Presupuestales: Las que se deriven en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo el objeto de la presente iniciativa.

Laborales: No se tiene repercusiones laborales, ya que no se tiene contemplada la contratación de personal al que las dependencias ya cuentan para su labor operativa.

Sociales: Las repercusiones sociales son positivas, al contribuir a mejorar las condiciones de visibilidad e iluminación en una de las principales vialidades rápidas de nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal, se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, la presente Iniciativa con turno a Comisión los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines para que dentro de sus atribuciones coadyuve con la Dirección de Medio Ambiente y realicen una supervisión o en su defecto emitan el dictamen correspondiente de los sujetos forestales que obstaculice la visibilidad de señales viales y lámparas de iluminación que se encuentran en el camellón central y laterales de Calzada Lázaro Cárdenas en el tramo que corresponda al Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines para que en medida de sus atribuciones coadyuve con la Dirección de Medio Ambiente, para que una vez con el resultado de la supervisión de los sujetos forestales que obstaculice la visibilidad de señales viales y lámparas de iluminación que se encuentran en el camellón central y laterales de Calzada Lázaro Cárdenas en el tramo que corresponda al Municipio de Guadalajara, realicen las podas de aclareo necesarias, o en su defecto se ejecute el resultado de los dictámenes aplicados a los árboles indicados.

TERCERO. Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Presidente Municipio, la Síndico Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.
Guadalajara, Jalisco; a 05 de Septiembre de 2022.**



**REGIDORA KARLA ANDREA
LEONARDO TORRES**



**REGIDORA ROSA ANGÉLICA
FREGOSÓ FRANCO**

III. Derivado de lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante y las Comisión Edilicia de Medio Ambiente como coadyuvante, hacemos la siguiente relación de:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I y II, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85, fracción I y IV, así como, los artículos 2, 3, 37, fracción II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos municipales de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. El Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en su artículo 103, establece que: "El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias".

El artículo 107 fracción II del código referido, señala que las comisiones edilicias tienen como obligación, entre otras, el recibir, estudiar y dictaminar

los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos.

III. Dentro de las facultades de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara artículo 109 fracción XXII numeral 5.

En materia de parques, jardines y fuentes:

a) Conocer de la forestación y mantenimiento de parques, jardines y fuentes, y proponer las acciones necesarias para su incremento, conservación y mejoramiento; y

b) Estudiar y proponer la política que debe adoptar el Municipio en materia de parques, jardines y fuentes.

IV. Por su parte la Comisión Edilicia de Medio Ambiente cuenta con las atribuciones establecidas en el artículo 109 fracción XIII incisos a) y b) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, las cuales exponen lo siguiente:

a) Proponer acciones generales para el control de la contaminación auditiva, visual, atmosférica, del agua y suelo; así como para el mejoramiento ambiental, forestal y de las áreas verdes del Municipio;

b) Estudiar la conveniencia del desarrollo de programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas, respecto de los programas de reforestación y saneamiento ambiental en el Municipio;

V. Por tanto con fundamento en los artículos 103, 106 fracciones XIII y XXII, 107 fracción II y 109 fracciones XIII y XXII la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante y la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como coadyuvante son competentes para dictaminar la presente iniciativa.

VI. La iniciativa en estudio tiene por objeto se lleve a cabo la supervisión y poda de aclareo, de todo sujeto forestal que obstaculice la visibilidad de

señales viales y lámparas de iluminación que se encuentren en los camellones centrales y laterales de la Calzada Lázaro Cárdenas.

VII. El artículo 4 Constitucional en su penúltimo párrafo establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Este mandato constitucional, como municipio nos obliga a prever los factores que pueden derivar en un accidente de tránsito.

VIII. El Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco proporciona información sobre el número de accidentes terrestres registrados en el Estado.¹

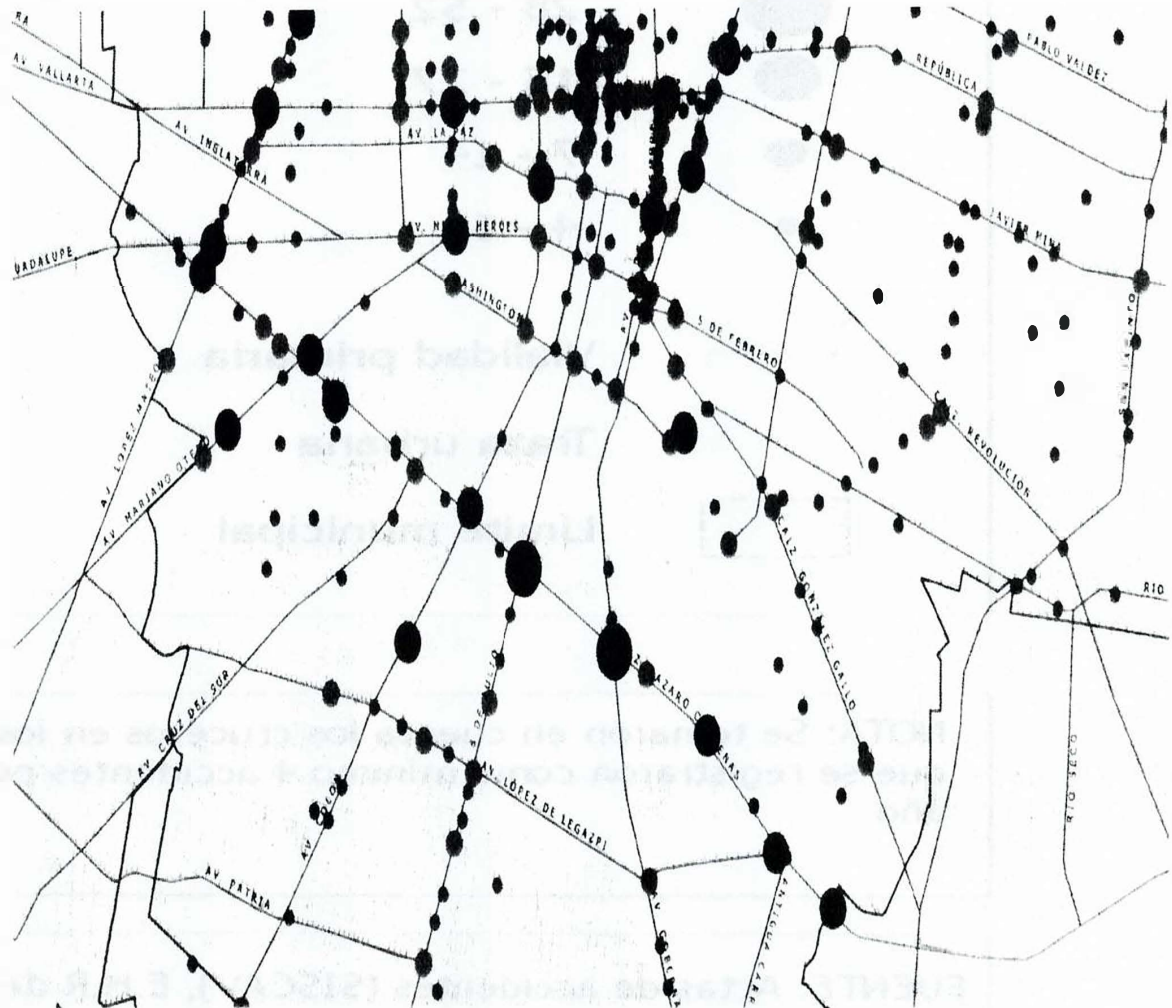
Víctimas por accidente de tránsito terrestre por año de ocurrencia
Jalisco 2010-2019



Fuente: Elaborado por el IIEG con base en INEGI, Estadísticas de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas 2010-2019

1 Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2020) Accidentes Viales
https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=2031

IX. En un estudio de la Dirección de Investigación y Cultura Vial del Gobierno del Estado de Jalisco, muestra la cantidad de accidentes que se dan en los diferentes calles de nuestra ciudad.²







En esta gráfica se puede apreciar que la avenida Lázaro Cárdenas cuenta con alto índice de accidentes a la largo de su trayectoria dentro del municipio de Guadalajara.

2. Secretaría de Transporte (2018) Mapa de siniestralidad

https://setrans.jalisco.gob.mx/sites/setrans.jalisco.gob.mx/files/3_2017_accidentes_generales_guadalajara.pdf

Simbología

Accidentes viales

	28 - 52
	15 - 27
	7 - 14
	4 - 6

 Vialidad primaria

 Traza urbana

 Límite municipal

NOTA: Se tomaron en cuenta los cruceros en los que se registraron como mínimo 4 accidentes por año

FUENTE: Actas de accidentes (SISCAV), E.H.R de Ce.Co.Vi, Quejas administrativas por choque y Reportes de accidentes del transporte público, DGJ.
AMG: Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga y El Salto

X. La visibilidad de la señalética de nuestras avenidas en muchas ocasiones se reduce, provocado por el crecimiento de las ramas de los sujetos forestales, dificultando observar de forma oportuna las señales viales y semáforos, así como tapando las luminarias, lo que puede derivar en un accidente vial.

XI. En este sentido el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara, en su artículo primero tiene como objetivo asegurar, la preservación, creación y cuidado de las áreas verdes y del patrimonio forestal del municipio, a fin de lograr un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar del ser humano.

El citado reglamento establece en sus artículos 8 y 10 que la autoridades cargadas de la conservación, preservación, manejo y protección de las áreas verdes del municipio corresponde a las Direcciones de Medio Ambiente y de Parques y Jardines, siendo obligación de esta última, ejecutar, vigilar y supervisar la poda de árboles en los camellones, jardines, glorietas, banquetas municipales, así como el mantenimiento de los jardines ubicados en los espacios municipales, en coordinación con las dependencias competentes.

XII. Son atribuciones de La Dirección de Parques y Jardines establecidas en el artículo 250 del Código de Gobierno Municipal las siguientes:

- I.** *Analizar, determinar, ejecutar, vigilar y supervisar la poda y derribo de árboles en los camellones, jardines, glorietas y banquetas municipales, previo dictamen técnico emitido por esta Dirección;*
- II.** *Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;*
(...)
- IV.** *Elaborar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de poda, trasplante y derribo de árboles, así como su restitución;*

X. En cuanto a la Dirección de Medio Ambiente el artículo 237 del Código de Gobierno Municipal define las siguientes atribuciones:

(...)

XXXIX. Preparar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de forestación, reforestación y sustitución de especies en las áreas verdes;
(...)

XLV. Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo;

XI. Mediante el oficio KALT/0119/2022, se solicitó opinión técnica al Ingeniero Juan Pablo Padilla Gutiérrez, Director de Parques y Jardines:



Sala de Regidores

Guadalajara, Jalisco, 29 de septiembre 2022.
Oficio KALT/0119/2022.

ING. JUAN PABLO PADILLA GUTIÉRREZ
Director de Parques y Jardines
Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.-

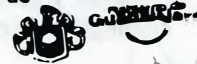
Por este conducto reciba un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 107 fracción II y 108 fracción V del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que me fue turnada para su dictaminación la iniciativa con número 280/22, referente a la supervisión y poda de aclareo, a todo objeto forestal que obstaculice la visibilidad de señales viales y lámparas de iluminación que se encuentre en los camellones centrales y laterales de Calzada Lázaro Cárdenas, en el tramo que le corresponda al Municipio de Guadalajara.

Derivado de lo anterior solicito su apoyo y colaboración para que me haga llegar su opinión técnica respecto a la iniciativa y los puntos de acuerdo propuestos a efecto de realizar su análisis y dictaminación. Adjunto copia simple del oficio.

Sin otro particular de momento, le reitero mi más distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE


REGIDORA KARLA ANDRIELA LEONARDO TORRES
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



RECIBIDO
Dirección de Parques y Jardines
Coordinación General de
Servicios Públicos Municipales

El día 20 de Octubre de 2022, se recibió respuesta con oficio CGSPM/PyJ/UT/2227/2022, por parte del Director de Parques y Jardines, manifestando que se realizó la supervisión correspondiente encontrando arbolado que obstaculiza las señales viales y luminarias así como árboles secos, se indica en la contestación que ya fueron iniciados los servicios correspondientes al manejo de arbolado requerido.

Oficio: CGSPM/PyJ/UT/ 2227/2022
Guadalajara, Jal. a 19 de Octubre del 2022

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar respuesta a su Oficio KALT/0119/2022. Donde se solicita a la Dirección a mi cargo coadyuve con la opinión técnica respecto a la iniciativa con número 280/22, referente a la supervisión y poda de aclareo a todo objeto forestal que obstaculice la visibilidad de señales viales y lámparas de iluminación que se encuentre en los camellones centrales y laterales de Calzada Lázaro Cárdenas, en el tramo que corresponde al Municipio de Guadalajara.

A lo anterior cabe mencionar que de acuerdo a nuestras atribuciones sustentado en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. Que a la letra dice:

Artículo 250 Son atribuciones de la Dirección de Parques y Jardines, analizar, determinar, ejecutar, vigilar y supervisar la poda y derribo de árboles en los camellones, jardines, glorietas y banquetas municipales, previa dictaminación técnica emitida por esta Dirección; así como elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del Municipio, en coordinación con las dependencias competentes.

Dando cabal cumplimiento respecto a los puntos señalados en el acuerdo, de la iniciativa:

Primero: Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines, realice una supervisión o en su defecto se emita un dictamen.

Hago de su conocimiento que por parte de esta Dirección se realizó la supervisión correspondiente respecto a la iniciativa 280/22, encontrando arbolado obstaculizando las señales viales y luminarias así como árboles secos.

Segundo: Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines, una vez con el resultado de la supervisión, se realicen las intervenciones necesarias.

De acuerdo a este punto se iniciaron los servicios correspondientes al manejo de arbolado requerido, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de esta iniciativa.

Sin otro particular por el momento, me despido.

ATENTAMENTE
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

ING. JUAN PABLO PADILLA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES

20 OCT. 2022

CIBIDO

Karla Andrea Leonardo Torres
Regidora MC



Subsecretaría de
Guadalajara



Guadalajara

Mediante oficio KALT/0120/2022, se solicitó opinión técnica a la Ing. Paulina Cervantes Flores, Directora de Medio Ambiente:

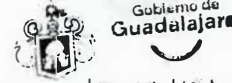


ACUSE

Sala de Regidores

002482

Guadalajara, Jalisco, 29 de septiembre 2022
Oficio KALT/0120/2022



ING. PAULINA CERVANTES FLORES
Directora de Medio Ambiente
Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.-

RECIBIDO
Dirección de Medio Ambiente
Ayuntamiento de Guadalajara

Por este conducto reciba un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 107 fracción II y 108 fracción V del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que me fue turnada para su dictaminación la Iniciativa con número 280/22, referente a la supervisión y poda de aclareo, a todo objeto forestal que obstaculice la visibilidad de señales viales y lámparas de iluminación que se encuentre en los camellones centrales y laterales de Calzada Lázaro Cárdenas, en el tramo que le corresponda al Municipio de Guadalajara.

Derivado de lo anterior solicito su apoyo y colaboración para que me haga llegar su opinión técnica respecto a la iniciativa y los puntos de acuerdo propuestos a efecto de realizar su análisis y dictaminación. Adjunto copia simple de la iniciativa.

Sin otro particular de momento, le reitero mi más distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE



REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

El día 03 de noviembre de 2022, se recibió respuesta con oficio CGGIC/DMA/JA/652/2022, por parte de la Directora de Medio Ambiente.

003136



Medio
Ambiente

00512



03 NOV. 2022

RECIBIDO

Karla Andrea Leonardo Torres
Regidora MC



Gobierno de
Guadalajara

Oficio: CGGIC/DMA/JA/652/2022.

Guadalajara, Jalisco a 31 de octubre de 2022.

**Regidora Karla Andrea Leonardo Torres
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales
Presente.**

Asunto: Se emite respuesta a Oficio KALT/0120/2022.

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente emito respuesta al Oficio KALT/0120/2022, con respecto a la iniciativa con turno 280/22 relativo a "la supervisión y poda de aclareo, a todo objeto forestal que obstaculce la visibilidad la" señales y lámparas de iluminación que se encuentre en camellones centrales y laterales de la Calzada Lázaro Cárdenas, en el tramo que le corresponde al Municipio de Guadalajara..." (Sic).

Con respecto a la propuesta señalada, ésta Dirección emite Opinión Técnica positiva, toda vez que, que se trata de arbolado ubicado en sitio de responsabilidad municipal, por lo que las podas de libramiento de luminaria y despeje de señalética, no requieren de una dictaminación previa por parte de esta Dirección de Medio Ambiente, esto conforme a lo establecido en el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara, el cual señala que los cortes menores a 7.5 cm no requieren proceso de dictaminación.

Cabe mencionar, que al realizar prácticas de podas de mantenimiento de manera equilibrada en la arquitectura del árbol se asegura la conservación y la salud del mismo, así como evitar ocasionar daños futuros a la infraestructura pública. Dichas prácticas de poda son realizadas por la Dirección de Parques y Jardines, esto conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 230 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, quedo al pendiente para cualquier duda o comentario respecto al asunto que nos ocupa.

Atentamente
"2022 Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco".



Ing. Paulo Ceballos Flores
Titular de la Dirección de Medio Ambiente

PGB/IYOG
C.c.p.- Archivo.

Dirección de Medio Ambiente
Carretera con Central de
Gestión Integral de la Ciudad

Oficio 536, Planta Baja, Cel. Centro
44100, Guadalajara, Jalisco, México
www.guadalajara.gob.mx

Donde manifiesta su opinión técnica positiva, al tratarse de arbolado ubicado en sitio de responsabilidad municipal, indicando que las podas de libramiento de luminaria y despeje de señalética no requieren dictaminación de la Dirección de Medio Ambiente, por ser cortes menores a 7.5 cm de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara.

Derivado de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en el presente dictamen, ponemos a consideración de este órgano de gobierno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines a efecto de que entregue dentro de 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo un informe a la Comisión de Servicios Públicos Municipales y a la Comisión de Medio Ambiente de los servicios correspondientes realizados en el manejo del arbolado respecto al libramiento de luminarias y despeje de señalética ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas.

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

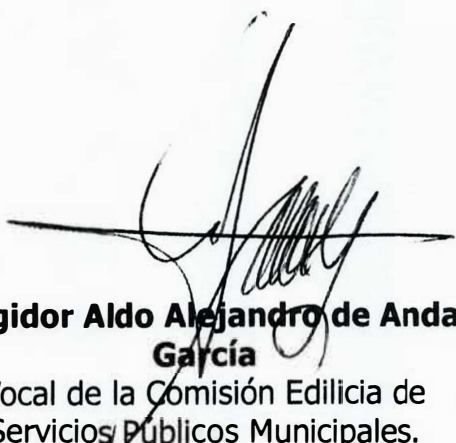
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, noviembre 2022.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES

Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



**Regidor Aldo Alejandro de Anda
García**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales.



Regidor Rafael Barrios Dávila
Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios
Públicos Municipales.

**Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales.



**Regidor Salvador Hernández
Navarro**
Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios
Públicos Municipales.

COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE



REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Medio Ambiente



**Regidora Ana Gabriela Velasco
García**
Vocal de la Comisión Edilicia de Medio
Ambiente.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano
Vocal de la Comisión Edilicia de Medio
Ambiente.



**Regidora María Candelaria Ochoa
Ávalos**
Vocal de la Comisión Edilicia de Medio
Ambiente.



Regidor Fernando Garza Martínez
Vocal de la Comisión Edilicia de Medio
Ambiente.